

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2014

(083-AA-2013-16)

“Por medio de la cual se resuelve una Actuación Administrativa”

RESUELVE

PRIMERO: Aclárese el Auto No. 16 del 23 de diciembre de 2013, en el sentido de que los folios sobre los cuales recae la Actuación Administrativa son los **083-6771 y 083-25137**, en cuanto a que las escrituras públicas No. 626 de 1975, 90 de 1977 de la Notaría 1 de Moniquirá, 465 de 1960 y 625 de 1976 de la Notaría 2 de Moniquirá, no conforman la parte probatoria de la presente Actuación Administrativa, las cuales corresponden al expediente que se abrirá y que afecta el folio de matrícula inmobiliaria 172-1677, y en cuanto a que la Actuación no se inicia con base en el turno de corrección No. 2013-083-3-251, sino en el escrito de febrero de 2013 suscrito por JAIME ARTURO CORREDOR GARCÍA, en su calidad de heredero de JAIME CORREDOR FRANCO.

SEGUNDO: Ordénese las siguientes correcciones en el folio **083-6771** antes del traslado de sus anotaciones: **A.** En la anotación 1 incluir en comenario “Venta de cosa ajena” y en personas corregir la “x” de propietario por la “i” de dominio incompleto, dejando las salvedades de Ley según la parte motiva de la presente Resolución. **B.** En la anotación 2 corregir en personas la “x” de propietario por la “i” de dominio incompleto, dejando las salvedades de Ley según la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: Ordénese las siguientes correcciones en el folio **083-25137** antes de ordenar el traslado de las anotaciones del folio 083-6771: **A.** En la anotación 3 corregir especificación excluyéndose “Una quinta parte”, y en su defecto, incluir en comentario que a NOE CASTILLO CORREDOR, JORGE

13

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2014

(083-AA-2013-16)

“Por medio de la cual se resuelve una Actuación Administrativa”

SANÍN CASTILLO CORREDOR Y NAPOLEÓN CASTILLO CORREDOR se les adjudica 1/5 parte en común y proindiviso, 1/5 parte también para JORGE ELIECER CORREDOR SANABRIA, JULIO CÉSAR CORREDOR SANABRIA, ANA SIXTA CORREDOR SANABRIA, ANA ISABEL CORREDOR SANABRIA, JULIA CECILIA CORREDOR SANABRIA, y LUZ MARINA CORREDOR SANABRIA, de MISAEL CORREDOR ROJAS a NOE CASTILLO CORREDOR, JORGE SANIN CASTILLO CORREDOR, NAPOLEÓN CASTILLO CORREDOR, JORGE ELIÉCER CORREDOR SANABRIA, EDELMIRA CORREDOR FRANCO, ANA SIXTA CORREDOR SANABRIA, ANA ISABEL CORREDOR SANABRIA, JULIA CECILIA CORREDOR SANABRIA, LUZ MARINA CORREDRO SANABRIA, LEONOR CORREDOR FRANCO, LUIS ALFREDO CORREDOR FRANCO y JULIO CESAR CORREDOR SANABRIA en común y proindiviso; en participación incluir 1/5 parte a LEONOR CORREDOR FRANCO, 1/5 parte a EDELMIRA CORREDOR FRANCO, y 1/5 parte a LUIS ALFREDO CORREDOR PEÑA, incluyendo los números de cédula según corresponda conforme al documento inscrito, dejando las salvedades de Ley según la parte motiva de la presente Resolución.

CUARTO: Ordénese incluir en el folio **083-25137** los registros correspondientes a la escritura pública No. 1779 del 10-12-1948 de la Notaría 2 de Tunja, compraventa de MISAEL CORREDOR ROJAS a MARÍA DEL CARMEN MALAVER FARFÁN, con un precio de 53.000 pesos por ese y otro inmueble, y del oficio No. 231 del 07-01-1949 del Juzgado 2 Civil Municipal de Tunja, declaración de simulación de la escritura pública No.

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2014

(083-AA-2013-16)

“Por medio de la cual se resuelve una Actuación Administrativa”

1779 del 10-12-1948 de la Notaría 2 de Tunja, los cuales quedarán como anotaciones 2 y 3 respectivamente, corrigiéndose el orden cronológico de las anotaciones posteriores; lo anterior conforme a los registros del Sistema Antiguo y a la parte motiva de la presente Resolución dejándose las correspondientes salvedades de Ley.

QUINTO: Ordénese trasladar las anotaciones 1, 2, 3 y 4 del folio de matrícula 083-6771 al folio de matrícula 083-25137, corrigiéndose el orden cronológico según la fecha de registro y/o el turno de radicación, dejándose las salvedades de Ley según la parte motiva de la presente Resolución.

SEXTO: Ordénese la unificación de los folios de matrícula inmobiliaria 083-6771 y 083-25137 en este último, para lo cual, una vez realizadas las correcciones de los punto anteriores, se ordena dejar sin valor ni efecto jurídico todas las anotaciones del folio 083-6771, ordenando su correspondiente cierre dejando como salvedad *“Unificado en el folio 083-25137”*. Inclúyanse las demás salvedades de Ley según la parte motiva de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Notifíquese a JAIME ARTURO CORREDOR GARCÍA, EUFROSINA FRANCO DE CORREDOR, JAIME CORREDOR FRANCO, EDUARDO ABEL CORREDOR FRANCO, NOE CASTILLO CORREDOR, NAPOLEÓN CASTILLO CORREDOR, JORGE SANÍN CASTILLO CORREDOR, LUIS ALFREDO CORREDOR PEÑA, LUZ MARINA CORREDOR SANABRIA, JORGE ELIECER CORREDOR SANABRIA,

15

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2014

(083-AA-2013-16)

“Por medio de la cual se resuelve una Actuación Administrativa”

JULIO CESAR CORREDOR SANABRIA, ANA SIXTA CORREDOR SANABRIA, ANA ISABEL CORREDOR SANABRIA, JULIA CECILIA CORREDOR SANABRIA, EDELMIRA CORREDRO FRANCO (O DE MONTEJO), LEONOR CORREDOR FRANCO, LUIS FELIPE TORRES VEGA, A SUS HEREDEROS Y/O APODERADOS, así como a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir, informándoles que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 del C. de P.A y de lo C.A). De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por aviso, conforme a lo establecido en el Art.69 del C. de P.A y de lo C.A.

OCTAVO: Comuníquese el presente Auto a las siguientes entidades: JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRÁ, JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ para que obre dentro de los respectivos procesos que adelantan.

NOVENO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y/o en la página www.supernotariado.gov.co a costa de esta Oficina, o en un Diario de amplia circulación a nivel nacional a costa de los interesados (Artículos 37, 38, 65 y 67 Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 035 DE 2014

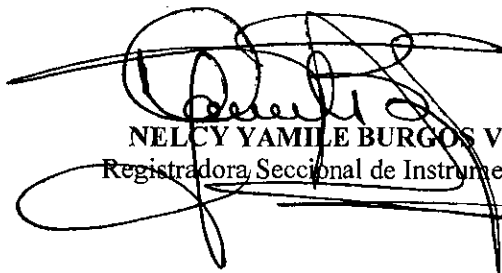
(083-AA-2013-16)

“Por medio de la cual se resuelve una Actuación Administrativa”

DÉCIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos una vez se encuentre debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Monquirá a los treinta (30) días de diciembre de 2014.



NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL
Registradora Seccional de Instrumentos Públicos

CITACION

**La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Moniquirá-Boyacá.**

**C I T A A:
EUFROCINA FRANCO DE CORREDOR**

Sírvase presentarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Moniquirá, Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 5-57, en el término de cinco (05) días después del recibo de la presente, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 35/2014, por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa tendiente a establecer la realidad Jurídica de Los folios de matrícula inmobiliaria 083-6771 y 083-25137.

La presente se fija por un término de cinco (5) días.

Lo anterior en cumplimiento del Inciso II del Artículo 68 Ley 1437/2011.



**NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL**

CITACION

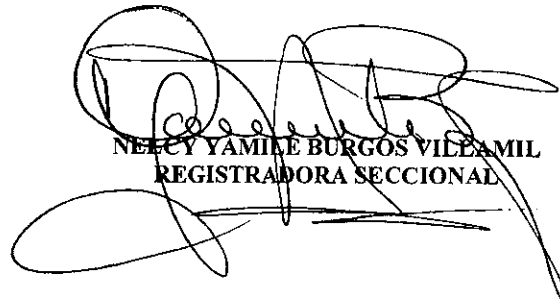
**La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Moniquirá-Boyacá.**

**C I T A A:
LUIS ALFREDO CORREDOR PEÑA**

Sírvase presentarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Moniquirá, Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 5-57, en el término de cinco (05) días después del recibo de la presente, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N°. 35/2014, por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa tendiente a establecer la realidad Jurídica de Los folios de matrícula inmobiliaria 083-6771 y 083-25137.

La presente se fija por un término de cinco (5) días.

Lo anterior en cumplimiento del Inciso II del Artículo 68 Ley 1437/2011.



**NEECY YAMILÉ BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL**

CITACION

**La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Moniquirá-Boyacá.**

C I T A A:

LUIS FELIPE TORRES VEGA

Sírvase presentarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Moniquirá, Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 5-57, en el término de cinco (05) días después del recibo de la presente, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 35/2014, por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa tendiente a establecer la realidad Jurídica de Los folios de matrícula inmobiliara 083-6771 y 083-25137.

La presente se fija por un término de cinco (5) días.

Lo anterior en cumplimiento del Inciso II del Artículo 68 Ley 1437/2011.


NELCY YAMILÉ BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL

CITACION

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional
Moniquirá-Boyacá.

C I T A A :

HEREDEROS Y APODERADOS

Sírvase presentarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Moniquirá, Boyacá, ubicada en la calle 20 No. 5-57, en el término de cinco (05) días después del recibo de la presente, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 35/2014, por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa tendiente a establecer la realidad Jurídica de Los folios de matrícula inmobiliaria 083-6771 y 083-25137.

La presente se fija por un término de cinco (5) días.

Lo anterior en cumplimiento del Inciso II del Artículo 68 Ley 1437/2011.



NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL
REGISTRADORA SECCIONAL